



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ARMENIA - QUINDIO**

**Asunto:** Fija Fecha Para Remate  
**Proceso:** Ejecutivo Mixto  
**Ejecutante:** Holcim Colombia S.A  
**Ejecutado:** Distribuidora de Cementos de Risaralda E.U  
y Otros  
**Radicado:** 63001-31-03-003-2019-00247-00

**Noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)**

El apoderado de la organización ejecutante allegó petición tendiente al señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble aprehendido al interior de estas diligencias.

A la par, solicita autorizar que en la publicación respectiva se informe que el bien está situado en una zona de protección ambiental, pues, a su juicio, es necesario dar cuenta de ello a quien resulte interesado en la subasta.

Bajo ese orden, se acogerá el señalamiento de la fecha para remate en tanto el predio ha sido embargado, secuestrado y avaluado por cuenta de esta ejecución.

Ahora, en lo que respecta a la mención cuya autorización se pretende, es preciso anotar que la publicación debe ajustarse al contenido mínimo reglado en el artículo 450 del C.G.P, sin que menciones adicionales como la pretendida lleguen a invalidar la publicación.

En consecuencia, debe la parte actora ajustarse al canon en cita, siendo de su resorte determinar si incluye o no información adicional en la publicación que llegue a incluir en el diario respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑALAR para el día 27 de enero de 2023, a partir de las 9:00AM para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-122006. La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma

LifeSize a través del siguiente ID:

<https://call.lifesizecloud.com/16323937>

**SEGUNDO:** TENER como base de la licitación la suma de \$37.583.700 que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado<sup>1</sup> el 40% del mismo, esto es \$21.476.400.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Crónica, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte interesada.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN**  
**JUEZ**

[Estado # 178 del 10-11-2022](#)

Firmado Por:  
Ivan Dario Lopez Guzman  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee75822c8a15925912870ef3598dcf21f58c063d44e307db06b0ec774e49ba5e**

Documento generado en 09/11/2022 06:10:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> 630012031003 del Banco Agrario de Colombia